



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019/MDVR

Villa Rica, 13 de febrero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2019, el Proyecto de Ordenanza Municipal, **SORTEO DE PREMIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Principio de Legalidad y Reserva de la Ley establecido en el Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, otorga la potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y arbitrios, derechos y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el inciso g) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; asimismo, en su Artículo 55°, señala que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituye su Patrimonio y que se administra en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, determina que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Informe N° 40-2019-GATC/MDVR de fecha 30 de enero 2019, la Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización, ha propuesto el Proyecto de Ordenanza, para el otorgamiento de sorteo de premios a favor de los contribuyentes puntuales del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2019 de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, con la finalidad de reconocer la responsabilidad y muestra de cultura tributaria de los vecinos que vienen cumpliendo sus obligaciones tributarias puntualmente, lo que amerita se brinde un tratamiento preferencial a los vecinos.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa Rica, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29/12/1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06/03/2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26/05/2003, ha aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2019, la siguiente:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019/MDVR

ORDENANZA MUNICIPAL DE SORTEO DE PREMIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

2

Artículo 1°.- OBJETIVO:

El Sorteo de Premios, tiene por finalidad reconocer y premiar el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019 adelantado y puntual; asimismo, tiene como objeto fomentar y promover una cultura tributaria de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias.

Artículo 2°.- PARTICIPANTES:

Podrán participar del sorteo de premios, los Contribuyentes personas naturales (Propietarios o poseedores) o personas jurídicas que hayan cumplido con el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019 y no tengan deudas por otros Impuestos.

Artículo 3°.- Autorizar el Sorteo de Premios para los Contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus Tributos Municipales (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) hasta el Ejercicio 2019 por adelantado.

La Municipalidad Distrital de Villa Rica, sorteará Premios, conforme al siguiente cronograma:

- 1er. SORTEO 25 de julio 2019 – Festival del Café.
- 2do. SORTEO 12 de octubre 2019 – Fiestas Patronales.
- 3er. SORTEO 22 de diciembre 2019 – Fiestas Navideñas.

Artículo 4°.- EXCLUSIONES:

Serán excluidos de participar en el sorteo de premios:

- El Alcalde del Distrito del Villa Rica.
- Los Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Villa Rica.
- Los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

Artículo 5°.- ENTREGA DE CUPONES:

El sorteo de premios se efectuará a través de cupones diseñados especialmente, los mismos que serán entregados al momento de la cancelación de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019 en el módulo de la "Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria" de la Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

El personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a cargo de entregar los cupones, deberán tener las siguientes consideraciones:

- Ocho (08) cupones a quienes paguen todo el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019 por adelantado, hasta el 28 de Febrero del 2019.
- Seis (06) cupones a quienes paguen todo el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019 por adelantado, hasta el 31 de mayo de 2019.
- Cuatro (04) cupones a quienes paguen todo el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019 por adelantado, hasta el 31 de agosto de 2019.
- Dos (02) cupones a quienes paguen todo el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019 por adelantado, hasta el 30 de Noviembre de 2019.

La entrega y depósito de cupones se realizará hasta un día antes de la fecha de sorteo, en el áncora ubicada dentro de la Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019/MDVR

Artículo 6°.- BASES DEL SORTEO:

El sorteo se realizará en acto público en las fechas programadas, en el caso de premios que requieran transferencia de propiedad de bienes, se proveerá la presencia de un Representante de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, quien dará fe del acto que se ejecuta, debiendo seguirse la siguiente regla:

6.1.- Los premios por cupones serán sorteados mediante la elección al azar de los cupones depositados por los participantes en el ánfora dispuesto para tal fin en la Gerencia de Administración Tributaria y comercialización de la Municipalidad Distrital de Villa Rica. Para su validez los cupones deberán ser llenados correctamente con la letra legible en todos los campos solicitados. En caso de no estar presente el ganador, el premio obtenido será custodiado.

Artículo 7°.- ENTREGA DE PREMIOS:

Los premios serán entregados de forma personal a cada ganador, para lo cual deberán exhibir su documento de identidad y suscribirán las respectivas actas que dejen constancias de la entrega de los premios.

Los premios por cupones podrán ser recogidos en la Municipalidad Distrital de Villa Rica, dentro del plazo no mayor de noventa (90) días calendarios de realizado el sorteo, transcurrido dicho plazo, sin haberse apersonado el ganador a recoger el premio, los bienes se adjudicaran a la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

Los resultados de cada sorteo permanecerán publicados por el lapso de sesenta (60) días calendarios en el Fanelografo de la Municipalidad Distrital de Villa Rica y dicha información también se brindara por un medio de comunicación (radio) y por vía telefónica de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

Artículo 8°.- DONACIÓN DE BIENES:

Los premios a sortearse que hayan sido adquiridos como Activos por parte de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, serán entregados bajo la modalidad de donación, debiendo para tal efecto cumplir con las estipulaciones legales respectivas y actos de administración interna, a fin de que su transferencia de dominio sea legal y factible.

Artículo 9°.- VIGENCIA:

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Quedan en suspenso todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza, mientras dure su vigencia.

Segunda.- Los Contribuyentes que hayan pagado su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019 con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza; sí podrán acogerse al sorteo de premios, para lo cual deberán apersonarse a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, para el recojo de sus cupones; en caso de no apersonarse el contribuyente la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria en presencia de un Regidor (fiscalizador) de la comuna realizara el ingreso de los cupones en el ánfora.

Tercera.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás entes ejecutivos, realizar las acciones correspondientes para que la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, pueda cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com